

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

05 SET. 2022

22741

RESOLUCIÓN N° _____ /2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 08 de julio de 2022, de doña Viviana Rodríguez Marín, Presidenta de Organización Kiñerun Emprende, solicitando la autorización para la realización de actividad denominada "Concientización sobre La importancia del Reciclaje".
4. Carta de fecha 09 de agosto de 2022, escrita por don Ariel Ramos Stocker, Jefe del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, respaldando el evento solicitado por la Organización Kiñerun Emprende, toda vez que se encuentra enmarcado por el programa "Niñez y Juventud" del Departamento de Promoción Comunitaria de la Municipalidad de Recoleta.
5. Informe inspectivo, de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré.
4. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1- **AUTORIZESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a feria esporádica denominada "**Feria Conmemorativa de Fiestas Patrias**" ejerciendo actividad económica, en Pio Nono entre Bellavista y Dardignac y Bellavista entre Pio Nono y Ernesto Pinto Lagarrigue. Lo anterior, únicamente por el día **03 de septiembre de 2022 desde las 08:00 hasta las 19:00 horas, el que solo podrá ser utilizado previo pago de los derechos municipales respectivos, y participando 52 personas según se detalle a continuación:**

	NOMBRE	RUT	GIRO
1	ANA MARIA CERDA PEREIRA	Censurado ley 19628	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
2	ANA RETAMALES IBARRA		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
3	ANDREA TAPIA VÉLIZ		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
4	ANYEL CIFUENTES VERCOUTERE		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
5	CAMILA TENORIO OGAZ		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
6	CAROLINA UNDURRAGA MORA		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
7	CAROLINA MAUREIRA BENZ		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
8	CHRISTIAN RETAMALES IBARRA		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
9	CRISTINA ARTAL ESCOBAR		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
10	CRISTINA MARÍN HINOJOSA		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
11	DAMARIS NIETO SOTO		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
12	DANIELA BARRERA LANGUE		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
13	DANIELA RETAMALES IBARRA		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
14	DARLYN VALENCIA ACEVEDO		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
15	DORIS GÁLVEZ HEREVIA		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
16	FÉLIX LEIVA URIBE		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
17	FRANCISCA GARRIDO ÁVILA		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
18	HELENA AYALA JARA		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
19	ISIDORA INOSTROZA RETAMALES		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
20	JAZMÍN CAMPOS MUÑOZ		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
21	JENNY PIÑA PÉREZ		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
22	KAREN FLORES ERAZO		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
23	KAREN BENAVIDES FERRADA		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
24	KAREN FUENTES FUENTES		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
25	KARIN VILLAR FLORES		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
26	LIDIA LÓPEZ NIRIPIL		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
27	LORENA MUÑOZ PULGAR		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
28	LUIS PEÑALOZA MORALES		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
29	MARCELA GALÁN SALGADO		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
30	MARGARITA MARTIN MARTIN		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
31	MAYLEN FORTINI FORTINI		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
32	NICOLE FABÁ ARANEDA		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario

33	NICOLLETTE BAIS RODRÍGUEZ	Censurado ley 19628	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
34	PATRICIA STUARDO OLATE		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
35	PATRICIO LEIVA FERNÁNDEZ		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
36	PAULA ARAYA GARRIDO		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
37	RODRIGO MUÑOZ PULGAR		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
38	ROSA GARAY ALVAREZ		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
39	SABRINA VARAS VARAS		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
40	SOLANGE DELGADO PACHECO		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
41	TAMARA BUSTOS MUÑOZ		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
42	TATIANA MUÑOZ SOTO		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
43	VALENTINA ALEGRÍA VIGNOLO		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
44	VALENTINA MEZA CORDERO		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
45	VIVIANA RODRÍGUEZ MARÍN		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
46	XIMENA PAREDES VERGARA		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
47	YANIRA MARTÍNEZ RAMÍREZ		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
48	YENNY ARAYA GARRIDO		Artesanía, bazar, paquetería y vestuario

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 "persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente.

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.- La solicitante, doña Viviana Rodríguez Marín, Presidenta de Organización Kiñerun Emprende, será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la feria, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el funcionamiento de la feria, en el sector autorizado A su vez, será responsable del armado y el desarme de los módulos instalados en la actividad denominada "**Feria Conmemorativa de Fiestas Patrias**".

5.- **DEJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "**Feria Conmemorativa de Fiestas Patrias**", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza Municipal N°78, que regula el comercio en la vía pública.
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLG/LGQ/VCM/jpd

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

05 SET. 2022

2741

RESOLUCIÓN N° _____ /2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 08 de julio de 2022, de doña Viviana Rodríguez Marín, Presidenta de Organización Kiñerun Emprende, solicitando la autorización para la realización de actividad denominada "Concientización sobre La importancia del Reciclaje".
4. Carta de fecha 09 de agosto de 2022, escrita por don Ariel Ramos Stocker, Jefe del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, respaldando el evento solicitado por la Organización Kiñerun Emprende, toda vez que se encuentra enmarcado por el programa "Niñez y Juventud" del Departamento de Promoción Comunitaria de la Municipalidad de Recoleta.
5. Informe inspectivo, de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré.
4. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1- AUTORIZESE el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a feria esporádica denominada "**Feria Conmemorativa de Fiestas Patrias**" ejerciendo actividad económica, en Pío Nono entre Bellavista y Dardignac y Bellavista entre Pío Nono y Ernesto Pinto Lagarrigue. Lo anterior, únicamente por **el día 03 de septiembre de 2022 desde las 08:00 hasta las 19:00 horas, el que solo podrá ser utilizado previo pago de los derechos municipales respectivos, y participando 52 personas según se detalle a continuación:**

	NOMBRE	RUT	GIRO
1	ANA MARIA CERDA PEREIRA	17.730.631-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
2	ANA RETAMALES IBARRA	10.434.343-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
3	ANDREA TAPIA VÉLIZ	19.792.439-K	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
4	ANYEL CIFUENTES VERCOUTERE	18.630.418-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
5	CAMILA TENORIO OGAZ	19.528.795-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
6	CAROLINA UNDURRAGA MORA	17.942.641-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
7	CAROLINA MAUREIRA BENZ	13.913.699-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
8	CHRISTIAN RETAMALES IBARRA	16.148.360-5	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
9	CRISTINA ARTAL ESCOBAR	18.904.423-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
10	CRISTINA MARÍN HINOJOSA	8.951.783-4	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
11	DAMARIS NIETO SOTO	20.672.021-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
12	DANIELA BARRERA LANGUE	16.801.989-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
13	DANIELA RETAMALES IBARRA	15.410.147-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
14	DARLYN VALENCIA ACEVEDO	18.527.922-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
15	DORIS GÁLVEZ HEREVIA	9.211.399-K	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
16	FÉLIX LEIVA URIBE	15.721.191-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
17	FRANCISCA GARRIDO ÁVILA	20.096.760-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
18	HELENA AYALA JARA	18.459.056-5	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
19	ISIDORA INOSTROZA RETAMALES	20.404.871-1	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
20	JAZMÍN CAMPOS MUÑOZ	16.976.977-K	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
21	JENNY PIÑA PÉREZ	18.063.822-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
22	KAREN FLORES ERAZO	16.426.114-K	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
23	KAREN BENAVIDES FERRADA	16.796.523-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
24	KAREN FUENTES FUENTES	18.128.768-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
25	KARIN VILLAR FLORES	18.949.784-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
26	LIDIA LÓPEZ NIRIPIL	16.145.896-1	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
27	LORENA MUÑOZ PULGAR	10.947.354-5	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
28	LUIS PEÑALOZA MORALES	12.254.188-6	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
29	MARCELA GALÁN SALGADO	13.676.843-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
30	MARGARITA MARTIN MARTIN	18.947.749-K	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
31	MAYLEN FORTINI FORTINI	19.820.593-1	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
32	NICOLE FABA ARANEDA	17.678.870-4	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario

33	NICOLLETTE BAIS RODRÍGUEZ	16.799.562-4	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
34	PATRICIA STUARDO OLATE	13.601.197-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
35	PATRICIO LEIVA FERNÁNDEZ	16.457.662-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
36	PAULA ARAYA GARRIDO	19.456.038-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
37	RODRIGO MUÑOZ PULGAR	10.677.541-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
38	ROSA GARAY ALVAREZ	26.519.772-8	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
39	SABRINA VARAS VARAS	15.607.586-8	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
40	SOLANGE DELGADO PACHECO	13.240.801-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
41	TAMARA BUSTOS MUÑOZ	19.260.350-1	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
42	TATIANA MUÑOZ SOTO	18.947.456-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
43	VALENTINA ALEGRÍA VIGNOLO	19.360.912-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
44	VALENTINA MEZA CORDERO	18.945.797-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
45	VIVIANA RODRÍGUEZ MARÍN	20.652.898-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
46	XIMENA PAREDES VERGARA	10.665.326-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
47	YANIRA MARTÍNEZ RAMÍREZ	18.409.202-6	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
48	YENNY ARAYA GARRIDO	19.456.037-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 "persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente.

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.- La solicitante, doña Viviana Rodríguez Marín, Presidenta de Organización Kiñerun Emprende, será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la feria, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el funcionamiento de la feria, en el sector autorizado. A su vez, será responsable del armado y el desarme de los módulos instalados en la actividad denominada "Feria Conmemorativa de Fiestas Patrias".

5.- **DEJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "Feria Conmemorativa de Fiestas Patrias", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza Municipal N°78, que regula el comercio en la vía pública.
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. : GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

GLC/LGO / VCM / jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Via Pública-Interesado